

RESOLUCIÓN N° **1322** /2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **18 ABR. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22824 de fecha 08 de abril del 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de abril del 2016; Certificado de Recepción Final N° 1491 de fecha 29 de diciembre de 1987 emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SAN GERARDO N° 1171 - 1173
NOMBRE : TRANSPORTES CRISMAR LIMITADA
RUT. : 76.087.962-2
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES
ROL S.I.I. : 3257-010
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá Acreditar el Cambio de Destino de la Propiedad, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TRANSPORTES CRISMAR LIMITADA**, RUT**76.087.962-2**. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE